



Huerto Alegre

Centro de Innovación Educativa



¿Por qué un Convenio?

- Necesidad de regular las condiciones laborales del personal de los diferentes equipos y programas
 - 1982: 8 personas
 - 2008: 40 personas
- Ha sido un proceso lento y debatido.
Primer Borrador Año 2002
Firmado en 2008





• Proceso

Trabajo conjunto (más que negociación) entre las Delegadas de Personal y la Coordinación del Centro, con el apoyo de una persona de un sindicato

- Elaboración de un borrador 2007
- Consulta colectiva para recoger sugerencias
- Rediseño de la propuesta
- Discusión en la mesa de negociación
- Presentación colectiva del borrador al personal para su VºBº final
- Firma del convenio
- Presentación a Trabajo para su aprobación y publicación en el BOP
- Aplicación





CARACTERISTICAS DEL CONVENIO

- Convenio de Empresa. Duración dos años
- Recoge la realidad de nuestro centro (trabajo en festivos, permanencia durante las noches, desplazamientos, flexibilidad de horario...)
- Pretende incentivar la permanencia del personal (a nivel económico, **5% trienios**, formación continua, promoción interna...)
- Hemos intentado reflejar nuestro compromiso con la Responsabilidad social y ambiental
- Nos hemos propuesto utilizar un lenguaje no sexista, inteligible y adaptado a las características de nuestro centro





CONTENIDOS (46 ARTICULOS)

CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Objeto, ámbito temporal, denuncia y prórroga del convenio, ámbito funcional...

CAPITULO 2. DEL PERSONAL

Período de prueba, vacantes, finalización de la relación laboral, ceses voluntarios, **derecho de subrogación**

CAPITULO 3. CONDICIONES LABORALES

Contratos, organización del trabajo, categorías del personal, jornada de trabajo, horas extraordinarias, trabajo en festivos, permanencias nocturnas, descansos, vacaciones, permisos retribuidos, días para asuntos personales excedencia voluntaria y forzosa

CAPITULO 4. ESTRUCTURA DEL SALARIO

Estructura salarial (Salario base, complemento por actividad, complemento de responsabilidad, antigüedad), pagas, cláusula de revisión

CAPITULO 5. REGIMEN ASISTENCIAL Y MEJORAS SOCIALES

Salud laboral, incapacidad laboral, trabajo de la mujer embarazada, maternidad y adopción, lactancia, reducción de la jornada por guarda legal, vestuario y material, seguro de responsabilidad civil, formación continua, descuentos para familiares, jubilación, manutención y alojamiento

CAPITULO 6. DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS

Dietas, desplazamientos, kilometraje y plus de transporte

CAPITULO 7. CODIGO DE CONDUCTA LABORAL

Faltas (leves, graves y muy graves. Sanciones. Expediente sancionador por faltas muy graves, prescripción. Faltas y sanciones del empresariado.

CAPITULO 8. DERECHOS SINDICALES

ANEXO I. CATEGORIAS PROFESIONALES

ANEXO II. TABLA SALARIAL



Huerto Alegre

Centro de Innovación Educativa

Artículo 1. Objeto

Este convenio colectivo, tiene por objeto, establecer y regular las relaciones laborales del personal del Centro de Innovación Educativa “HUERTO ALEGRE”, que desarrolla su trabajo en el ámbito de la educación ambiental y cultural, en torno a cuatro líneas de actuación:

Educación, sensibilización y concienciación del papel que juega el medio natural y el patrimonio cultural en nuestra sociedad, a través de programas en la Granja-Escuela, Aula de Naturaleza, Aula Urbana, La Alhambra Educa y otros de nuestra oferta en valor del patrimonio ambiental y cultural de pueblos y ciudades.

Formación e intercambio de experiencias entre distintos profesionales de estos ámbitos.

Diseño de programas, materiales didácticos y publicaciones divulgativas

Experimentación, investigación y producción teórica.

Todo ello con el fin de impulsar una nueva cultura ambiental, respetuosa con el entorno y comprometida con el desarrollo de un mundo más sostenible y viable para la gran diversidad de seres vivos que lo habitan.





Artículo 4. AMBITO FUNCIONAL Y CATEGORIA PROFESIONAL DEL PERSONAL

Este convenio tiene los siguientes grupos y categorías profesionales, que se especificarán en los correspondientes contratos de trabajo.

Grupo 0: Dirección y Gerencia

Grupo 1: Personal educativo y de desarrollo de programas

- 1.1 Coordinador/a de centros
- 1.2 Coordinador/a de programas
- 1.3 Educador/a ambiental y cultural
- 1.4 Monitor/a de Educación Ambiental y Cultural II
- 1.5 Monitor/a de Educación Ambiental y Cultural I

Grupo 2: Personal de administración

- 2.1 Responsable de servicios de administración
- 2.2 Técnico/a en informática, diseño y maquetación
- 2.3 Técnico/a de programación, información y atención de usuarios
- 2.3 Auxiliar de administración y de programación

Grupo 3: Personal de servicios generales

- 3.1 Responsable de cocina
- 3.2 Responsable de mantenimiento
- 3.3 Auxiliar de cocina, limpieza y/o mantenimiento



Artículo 12. Tipos de contrato

Todo contrato celebrado en el ámbito del presente convenio deberá formalizarse por escrito y adecuarse a lo previsto en la normativa sobre control de la contratación. Serán de aplicación los siguientes contratos:

Contrato de interinidad

Contrato por obra o servicio determinado

Contrato temporal por motivos de producción

Contratos para la formación

Contrato fijo-discontinuo

Contrato indefinido

Contrato de jubilación parcial y de relevo





Artículo 15. Jornada de trabajo

La jornada máxima de trabajo será de 40 horas semanales para el año 2008 y 39 horas a partir del 2009.

En la jornada de trabajo están comprendidas las actividades educativas, llevadas a cabo directamente con los usuarios, las sesiones de programación individual, preparación de materiales y actividades y las reuniones de seguimiento y evaluación realizadas con el resto del equipo.

Las personas contratadas para la realización de una jornada inferior a la pactada en este Convenio, percibirán su retribución en proporción al número de horas contratadas.

La distribución de la jornada corresponderá a la dirección del centro, atendiendo a criterios de organización y planificación eficaz, rentable y **responsable socialmente**.





Artículo 16. Horas extraordinarias

Las horas extraordinarias realizadas deberán ser compensadas mediante igual tiempo de descanso dentro de los cuatros meses siguientes a su realización. En caso de no poder ser compensadas, se abonarán por el precio ordinario de la hora.

Artículo 17. Trabajo en festivos

El trabajo en domingos y festivos se computará como un aumento del 50% de la jornada, siempre y cuando estos días no estén contemplados como días laborables en el contrato, (también se abonarán en los campamentos de verano) y se compensarán con tiempo de trabajo retribuido, dentro de los cuatro meses siguientes a su realización. Cuando sean festivos de especial significación (Navidad y Año Nuevo) se computará como un aumento del 100%.





Artículo 18. Permanencias nocturnas

Las personas que por motivo de la programación y de su puesto tengan que pernoctar en el centro, computará como un aumento del 20% de la jornada (por cada cinco noches, un día de descanso), y se compensará en tiempo de descanso. Además se gratificará cada noche con 6€. Asimismo, esta cantidad se revisará anualmente con el IPC.

Artículo 19. Descansos

El descanso semanal será de 48 horas. En los campamentos de verano los descansos se determinarán en el calendario laboral. Se recoge un día de descanso entre cada turno. El resto de días a compensar: festivos y sábados y domingos, se tomarán de forma ininterrumpida en el mes de septiembre.





Otras mejoras

2 días de asuntos propios

Cobertura del 100% del salario en caso de baja, durante los 3 primeros meses

Maternidad/Paternidad, se puede unir la baja con las vacaciones correspondientes

Además se puede “traducir” la hora diaria de lactancia en días y asimismo, sumarlos (21 días).

Formación permanente, mínimo 20 horas, a cargo de la empresa

Excedencia especial

Descuentos para familiares





ANEXO II TABLA SALARIAL AÑO 2008

	S. Base	C.Actividad	Coordinac.	C.Respons.	Prop. Extras	Bruto mensual	BRUTO ANUAL
Coordinador/a de centro	833,6	130,25	260,5	104,2	221,43	1.549,98	18.599,76
Coordinador/a de programa	833,6	130,25	208,4	52,1	204,06	1.428,41	17.140,92
Docente/a ambiental y cultural	833,6	130,25			160,64	1.124,49	13.493,88
Monitor/a de educación ambiental II	833,6	93,78			154,56	1.081,94	12.983,28
Monitor/a de educación ambiental	833,6	41,68			145,88	1.021,16	12.253,92
Responsables de administración	833,6	93,78	78,15		167,59	1.173,12	14.077,44
Técnicos/as de adtón y programación	833,6	72,94			151,09	1.057,63	12.691,56
Responsable de Cocina y limpieza	833,6	50			147,27	1.030,87	12.370,44
Encargado de mantenimiento	833,6	20,84			142,41	996,85	11.962,20
Auxiliar cocina y/o auxiliar limpieza	833,6	20,84			142,41	996,85	11.962,20



OTROS CONCEPTOS - AÑO 2008

Antigüedad (por cada tres años trabajados) 5% sobre salario + complementos

Kilometraje (desplazamientos en coche propio por motivos de trabajo) 0,25 €/ km.

Complemento de desplazamiento mensual lugar de trabajo Granada 70 €

Complemento de desplazamiento mensual lugar de trabajo Dílar 80 €

Complemento de desplazamiento mensual lugar de trabajo Albuñuelas 90 €

Festivos Domingos y festivo + 50% de la jornada
Navidad y Año Nuevo + 100% de la jornada

Noches + 20% de la jornada (1 día descanso cada 5 noches permanencia) + 6 euros cada noche

Otros ½ Dieta (comida en viaje) 15 € 1 Dieta (alojamiento y pensión completa) 85 €



Huerto Alegre

Centro de Innovación Educativa

COMPARATIVA CON OTROS CONVENIOS 2008

Vigencia Convenios	Convenio 2007	2004	Convenio 2009	Convenio 2009 INCLUYE 770 DESPLAZAM	Convenio 2009	Convenio 2009
CATEGORIAS PROFESIONALES	CATALUÑA	P. VASCO	NO REGLADA	CASTILLA LEON	INTERV.SOCIAL	HUERTO ALEGRE
Gerente / director/a	22029	16716		17106	25947	
Jefe de departamento	19931					
Coordinador/a de centros	19931	16291		16847	23062	18600
Coordinador/a de programas	18882			15692		17141
Titulado/a de grado superior	18882		13152		21017	
Titulado/a de grado medio	17623		10955			
Monitor/a Especialista de E.A.	16260	12966	13152	15058	16663	13494
Monitor/a de Educación Ambiental	13952	11723	10023	14134		12983
Monitor/a de Primer año						12254
Animador/a sociocultural	17099			11731		
Tallerista	17099					
Comercial	13952	14373	10023			
Jefe de administración			14885		18761	14077
Oficial administrativo	14371	14373	12150	13685		12692
Auxiliar administrativo	13322	12200	10132	12062		
Recepcionista / telefonista	13322					
Cocinero/a	14771	14206			12467	12370
Ayudante de cocina	13676	11282			12467	11962
Encargado de mantenimiento/ Guarda	11854		10023		12467	11962
Limpiador/a	11854	11031	10023		12467	11962



PRECIO/DIA DE ALGUNOS CONCURSOS PUBLICOS 2008

ORGANISMO	Estancia 1 día	Estancia varios días
Ayuntamiento de Granada	17,10 euros	21,03 euros
Diputación de Granada	17,20 euros	28,00 euros
Consejería de Educación	18,33 euros	25,64 euros